

## **Libro III, Título XVI, Letra B. Exención de la cotización de salud para pensionados sin beneficio solidario, Ley N° 20.531**

# **Capítulo VII. Otras Disposiciones**

---

Para la transferencia de recursos correspondiente a la bonificación de cargo fiscal y la conciliación de la citada transferencia, se aplicarán los procedimientos establecidos para la exención de la cotización legal de salud para pensionados con beneficio solidario.

**Nota de actualización: Este párrafo fue modificado por la Norma de Carácter General N° 182, de fecha 26 de octubre de 2016.**

Las especificaciones técnicas para la transmisión de archivos relativos a la exención de la cotización legal para salud para pensionados sin beneficio solidario, se encuentran disponibles en el sitio web de la Superintendencia de Pensiones en la siguiente referencia <http://www.spensiones.cl/descripArchivos> .

**Nota de actualización: Este párrafo fue modificado por la Norma de Carácter General N° 159, de 20 de octubre de 2015. Posteriormente fue modificado por la Norma de Carácter General N° 182, de fecha 26 de octubre de 2016.**